



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL

DE CARHUAZ

Av. La Merced n.º 653, Plaza de Armas, Carhuaz

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”
“Shuntakashca, Mana Chiquinakushpa, Kallpatsashqapis Wata”

Resolución de Alcaldía N.º 126-2023-MPC/A.

Carhuaz, 18 de abril de 2023

VISTO:

El Informe N.º 0199-2023-MPC/GM., de Gerencia Municipal, El Informe N.º 240-2023-MPC/OGPP/RJDC, sobre incorporación de saldo de balance Rubro: Fondo de Compensación Municipal en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial de Carhuaz para el año fiscal 2023; y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194 modificada por Ley N.º 28607, Ley de Reforma de los artículos 91, 191 y 194 de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando la última norma indicada que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico imperante;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N.º 344-2022-MPC/A, de fecha 28 de diciembre del 2022, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2022 de la Municipalidad Provincial de Carhuaz, para el periodo comprendido entre el 01 de enero al 31 de diciembre del Año Fiscal 2023;

Que, en el numeral 3 del párrafo 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N.º 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, indica que, “Los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente”;

Que, el literal c) del numeral 28.1 del artículo 28 de la Directiva N.º 0005-2022-EF/50.01, “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, así como sus Anexos, Modelos y Ficha y otras disposiciones, aprobada mediante Resolución Directoral N.º 0023-2021-EF/50.01, establece que, “La incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Créditos, se sujeta a los límites señalados en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del artículo 50 del Decreto Legislativo N.º 1440 y se aprueban por Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N.º 3/GL. Las Resoluciones deben expresar en su parte considerativa el sustento legal, las motivaciones que las originan, así como el cumplimiento de límites de incorporación de mayores ingresos públicos aprobados por decreto





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL

DE CARHUAZ

Av. La Merced n.º 653, Plaza de Armas, Carhuaz

supremo, o el dispositivo legal que sustenta la autorización por el cual no se encuentran comprendidos dentro de los referidos límites de incorporación”;



Que, mediante Informe N°240-2023-MPC/OGPP/RJDC., de fecha 18 de abril de 2023, el Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, solicita la incorporación del Saldo Balance al 31 de diciembre del año fiscal 2022 (fondo de compensación Municipal);

Que, mediante Informe N°199-2023-MPC/GM, el Gerente Municipal, eleva los actuados al despacho de Alcaldía a fin de que se emita el acto resolutivo correspondiente;



Que, mediante Proveído de Alcaldía S/N, el Señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Carhuaz, dispone que la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, elabore el acto resolutivo correspondiente;

Por tanto, es necesaria la incorporación del saldo balance de 31 de diciembre del año fiscal 2022 (fondo de compensación Municipal), mediante la emisión del presente acto resolutivo;

De conformidad a las facultades conferidas por el Artículo 20 inciso 6) de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Objeto

Autorízase la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial de Carhuaz, del departamento de Ancash, para el Año Fiscal 2023, hasta por la suma de S/ 20,000.00 (Veinte mil con 00/100 Soles) de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

Soles

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 5 Recursos Determinados		
RUBRO	: 07 Foncomun		
CLASIFICADOR DE INGRESO	: 1.9.1 1.1 1 Saldo de Balance.		
TOTAL, INGRESO		S/	20,000.00
		S/	20,000.00

En

EGRESOS

Soles

SECCIÓN SEGUNDA			
PLIEGO			
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: Instancias Descentralizadas		
RUBRO	: 300125 Municipalidad Provincial de Carhuaz		
CATEGORIA DE GASTO	: 5 Recursos Determinados		
	: 07 Foncomun		
	: 5 Gasto corriente		
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA: 9001 ACCIONES CENTRALES			
PRODUCTO	: 3999999 Sin producto		
ACTIVIDAD	: 5000001 DESARROLLAR EL PLANEAMIENTO DE LA		
	GESTION		
	: 2.1 Personal y Obligaciones sociales	S/.	20,000.00
GENERICA DE GASTO		S/	20,000.00

En

ARTÍCULO SEGUNDO. - Codificación



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL

DE CARHUAZ

Av. La Merced n.º 653, Plaza de Armas, Carhuaz



La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público, de ser necesario, las codificaciones que se requieran relacionadas a las Finalidades de Meta y Unidades de Medida, como consecuencia de la modificación materia de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego dispone la elaboración de la correspondiente "Nota para Modificación Presupuestaria" N° 0000000285 que se requiera, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.



ARTICULO CUARTO. - Presentación de la Resolución

Copia de la Resolución se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los Organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.



ARTICULO QUINTO. - Publicación

Disponer que la Oficina de Tecnología de Información proceda con publicar el texto íntegro de la presente Resolución en el Portal Institucional (www.municarhuaz.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE CARHUAZ
CARLOS EUGENIO CANTARO
ALCALDE PROVINCIAL
DNI: 42294662